



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

INFORME DGAI N° 10/2026

“AUDITORÍA DE BAJA DE BIENES – VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE LA AGPE ”

ABRIL/2026



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ÍNDICE

ÍTEM	CONTENIDO	PÁGINA
1	ANTECEDENTES	3
2	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3/4
4	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	4
5	RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA	4
6	MARCO LEGAL	5-6
7	DOCUMENTOS ANALIZADOS	7
8	VERIFICACIONES REALIZADAS	7-8
9	DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA	9
10	RECOMENDACIONES	9
	ANEXOS	12 al 30



1. ANTECEDENTES

En cumplimiento con la Resolución AGPE N° 331, de fecha 31 de octubre de 2025 “*Por la cual se aprueban la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos; el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de actividades de la Dirección General de Auditoría Interna, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2026*”; en cuyo Plan de Trabajo Anual se encuentra prevista la realización de auditoría de bienes patrimoniales, se procedió a la ejecución de la presente auditoría de verificación del proceso de Baja de Bienes Patrimoniales — Equipos de Transporte de la AGPE, en el marco de la Autorización Administrativa N° 05/2026 otorgada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de proceder a su venta en Subasta Pública conforme a la Resolución MEF N° 188/2026.

2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Realizar una auditoría de verificación del proceso de Baja de Bienes Patrimoniales — Equipos de Transporte por causas de obsolescencia, deterioro, inservibilidad y desuso, conforme a lo establecido en el Decreto N° 20132/2003 y la Resolución VAF N° 79/2025, pertenecientes a la AGPE, a fin de evaluar si los procedimientos administrativos adoptados, la documentación respaldatoria y los registros contables patrimoniales se ajustan a las normas y disposiciones legales vigentes en la materia.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Obtener evidencias válidas, suficientes y competentes que permitan:

- Verificar el listado de bienes patrimoniales registrados en el inventario de la AGPE, con indicación del código patrimonial, denominación del bien, ubicación física, estado de conservación y valor contable.
- Verificar que los procedimientos administrativos adoptados en el proceso de baja y subasta de bienes se ajusten a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría comprende el examen de los procedimientos administrativos y la documentación respaldatoria relativos a la Baja de Bienes Patrimoniales —Equipos de



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Transporte, Cuenta N° 26103— de la AGPE, abarcando el período comprendido entre la Nota AGPE PR N° 945/2025 (fecha de solicitud de Autorización Administrativa) y la Resolución MEF N° 188/2026 (aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la Subasta Pública). El alcance incluye la verificación de los Informes Técnicos de Valoración, las Fichas Técnicas Individuales de Inspección, el Acta de Verificación de la Comisión designada, las Planillas de Certificación de Bienes de Uso (F.C. N° 4) y los registros contables patrimoniales de la institución.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para el logro de los objetivos propuestos en el punto 3, se aplicarán los siguientes procedimientos de auditoría:

- Solicitar las documentaciones que respaldan la baja de bienes para venta por subasta, según las normativas aplicables en la materia.
- Solicitar a la Dirección Administrativa a través del Departamento de Bienes y Servicios, el listado de bienes a ser dados de baja de la AGPE, con indicación de: código patrimonial, denominación del bien, ubicación física, estado de conservación y valor contable.
- Efectuar la verificación in situ de los bienes patrimoniales destinados a la subasta pública.
- Aplicar procedimientos alternativos de auditoría conforme a las situaciones y circunstancias detectadas durante el desarrollo de los trabajos de campo.
- Comunicación de observaciones identificadas durante el desarrollo de los trabajos de auditoría.
- Presentación del borrador de informe a la Dirección General de Administración y Finanzas de la AGPE, para la gestión de los descargos que pudieran corresponder.
- Informe final.

5. RIESGO E IMPORTANCIA RELATIVA

- La no provisión oportuna y completa de la documentación requerida para el proceso de Baja de Bienes Patrimoniales y Subasta Pública, incluyendo los Informes Técnicos de Valoración, Fichas Técnicas de Inspección y Planillas F.C. N° 4.
- Debilidades en el Sistema de Control Interno (SCI) institucional que pudieran afectar la integridad, transparencia y regularidad del proceso de gestión patrimonial, de la tasación de bienes y del procedimiento de enajenación mediante Subasta Pública.



6. MARCO LEGAL

- Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto N° 8127/00 “Que reglamenta la Ley N° 1535/99 y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”.
- Decreto N° 13245/2001 “Por la cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de los OEPE”.
- Decreto N° 20132/2003 “Por el cual se aprueba el manual que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización y régimen de formularios de los bienes del Estado paraguayo y que reglamentan las funciones de la unidad como órgano normativo y de las oficinas afines de las entidades como organismos operativos.”
- Decreto N° 10883/2007 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la AGPE”.
- Decreto N° 7271/2017 “Por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Decreto N° 7469/2022 “Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10883/2007”.
- Decreto N° 1378/2024 “Por el cual se modifica parcialmente el capítulo 10 del título denominado "Procedimiento" del "Manual de normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado", aprobado por Decreto N° 20132/2003, en la parte denominada "Actos posteriores a la expedición de la Autorización Administrativa" ubicada en la sección "Baja de bienes para ventas en subasta pública".
- Resolución AGPE N° 331 de fecha 31 de octubre de 2025. “ *Por la cual se aprueban la Identificación y Plan de Gestión de Riesgos; el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de actividades de la Dirección General de Auditoría Interna, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2026*”.
- Resolución AGPE N° 336, de fecha 07 de noviembre de 2025 “ *Por la cual se autoriza a iniciar los trámites para la baja de bienes propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo mediante la venta en subasta pública, y se conforma la comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes*”.
- Resolución MEF N° 188/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, del Ministerio de Economía y Finanzas “Por la cual se autoriza a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República a vender en subasta

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

pública Equipos de Transporte que fueron dados de baja del inventario patrimonial de la citada Institución, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones”.

- Resolución VAF N° 79/2025 del Viceministerio de Administración Financiera “Por la cual se establece el Procedimiento General y los Requisitos relacionados a la Baja de los Bienes por causas que extingan el valor del bien y de aquellos declarados inoperables o inutilizables”.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay – M.A.G.U.
- NOGAI “Normas Globales de Auditoría Interna”
- Otras disposiciones legales vigentes.

7. DOCUMENTOS ANALIZADOS.

A efectos del presente informe de auditoría, se solicitó y se analizó la documentación respaldatoria proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas de la AGPE, a través de sus dependencias: Dirección Administrativa y su Departamento de Bienes y Servicios; Dirección Financiera y su Departamento de Contabilidad; documentación que constituye la evidencia válida, suficiente y competente para respaldar las verificaciones practicadas en el marco del proceso de Baja de Bienes Patrimoniales para venta en Subasta Pública.

- ✓ Nota AGPE PR N° 945/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, mediante la cual se solicitó a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la autorización administrativa para la Baja de Bienes de Uso que se encuentran incluidos en los registros patrimoniales de la AGPE.
- ✓ Nota D.G.C.P. N° 47/2026 de fecha 16 de enero de 2026, emitida en respuesta a la Nota AGPE PR N° 945/2025, que adjunta la Autorización Administrativa N° 05/2026.
- ✓ Fichas Técnicas Individuales de Inspección de Vehículo para Subasta Pública, elaboradas por el Departamento de Bienes y Servicios.
- ✓ Informe de Valoración (tasación) Vehículo 1: Marca Renault, Modelo Logan, año 2012.
- ✓ Informe de Valoración (tasación) Vehículo 2: Marca Renault, Modelo Logan, año 2012.
- ✓ Acta de Verificación de Equipos de Transporte destinados a Subasta Pública, propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de diciembre de 2025, firmada por los miembros de la Comisión designados por Resolución AGPE N° 336/2025 de fecha 07/11/2025: Lic. Rogelio Cáceres Báez (Dir. Gral. de Adm. y Finanzas), Abg. Sixto Vega Arévalos (Dir. de Asesoría Jurídica), C.P. Ana María Franco Giménez (Directora Administrativa), Econ. Ana Luisa Vallejos Fariña (Directora Financiera) y Lic. Diego Oscar Peña Garay (Jefe Dpto. Bienes y Servicios).
- ✓ Memorando DBYS N° 16/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, mediante el cual el Lic. Diego Oscar Peña Garay, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios, solicitó



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

un representante de la Dirección General de Auditoría Interna para el acompañamiento e intervención en el proceso de baja, remitiendo adjunta la documentación respaldatoria.

- ✓ Resolución AGPE N° 336/2025, de fecha 7 de noviembre de 2025 " Por la cual se autoriza a iniciar los trámites para la baja de bienes propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo mediante la venta en subasta pública, y se conforma la comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes"
- ✓ Informe de Inspección por Vehículo elaborado por el Lic. Diego Oscar Peña Garay, Jefe del Departamento de Bienes y Servicios.
- ✓ Informe Técnico de Valoración (tasación) de fecha 19 noviembre de 2025 , firmado por el Señor Diego González Guppi (RUC 3507052-8), Guppy Autocentro Lubricantes y Filtros, Ada. Artigas c/ Avda. Brasilia, Asunción.

Las disposiciones reglamentarias aplicables al presente proceso, contenidas en el Decreto N° 20132/2003, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, establecen:

- a. **8.1.Baja:** Es la operación física y contable demostrativa del valor de los bienes muebles o inmuebles dados de baja por conceptos distintos al consumo, o a la entrega para el uso o el traspaso de bienes. Ocurre la baja de bienes cuando se presenta:...casos de destrucción o agotamiento, inservibilidad.. y otros que extingan el valor del bien de que se trate".
- b. **8.5.Acta.** Será base de comprobación un acta que debe levantarse inmediatamente se suceda o se descubra el hecho que motiva una solicitud para dar de baja bienes del Estado. La misma deberá ser firmada por el encargado o responsable del Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de los organismos o entidades y por todos los funcionarios intervinientes.
- c. **10.8 - Baja de bienes para ventas en remate:** Textualmente dice: "Se produce la venta de bienes en remate cuando los mismos ya han cumplido con su vida útil estimable, o cuando han entrado en estado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serían oneroso para el Estado, y a modo de abaratar recursos al Estado, podrán ser destinados en venta por subasta pública".

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas del Viceministerio de Administración Financiera, a través de su Gerencia de Gestión Financiera del Estado y la Dirección General de Contabilidad Pública, dependientes del



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Ministerio de Economía y Finanzas, se expidió conforme a la nota D.G.C.P. N.º 47 del 16 de enero de 2026 en la cual emitió la Autorización Administrativa N° 05/2026.

Las áreas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sometidas a esta revisión son: la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias: la Dirección Administrativa y su Departamento de Bienes y Servicios; La Dirección Financiera y su Departamento de Contabilidad.

8. VERIFICACIONES REALIZADAS:

8.1. En el marco de los objetivos planteados y mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos, se verificaron y examinaron los siguientes aspectos del proceso de Baja de Bienes Patrimoniales y venta en Subasta Pública:

- Documentación respaldatoria del proceso de Baja de Bienes Patrimoniales (Equipos de Transporte) para venta en Subasta Pública.
- Planillas de Certificación de Bienes de Uso (F.C. N° 4).
- Autorización Administrativa N° 05/2026, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Gerencia de Gestión Financiera del Estado, y del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ficha Técnica de Vehículo con chapa: BGX 268.
- Ficha Técnica de Vehículo con chapa: BHR 936
- Informe Técnico de Valoración de los bienes a ser dados de baja para subasta pública.

Registro Contable

Auditoría General del Poder Ejecutivo

Cuenta	CANTIDAD	Descripción	Monto ₡.
26103		EQUIPO DE TRANSPORTE	
	1	Marca Renault modelo Logan año 2012, tecnología Flex, cilindrada:1600cc, N° de Valvula 8 Cilindros 4, Chassis: 93YLSR7UHHJ889606, Motor N°K7MJ714Q130762 color gris, Matricula BGX268.	60.000.000.-
	1	Marca Renault modelo Logan Expression B.1.6 flex año 2012, color blanco Cilindrada 1600cc Valvula 8, Chassis:93YLSRUHHJ884994, Motor N° K7MJ714Q130014 Matricula BHR936.	57.500.000.-
TOTAL	2	Total General	117.500.000.-

Fuente: Libro Mayor de la Cuenta N° 26103 – Equipo de Transporte. Registro Patrimonial y Contable de la AGPE.



8.2. Tasación y Base de Venta de los Bienes:

El Informe Técnico de Valoración (tasación) de fecha 19/11/2025, elaborado por el perito tasador Diego González Guppi (RUC 3507052-8), y el Acta de Verificación de Equipos de Transporte de fecha 05/12/2025 suscrita por la Comisión designada mediante Resolución AGPE N° 336/2025, determinaron los siguientes valores, aprobados y homologados por la Resolución MEF N° 188/2026. La Base de Venta corresponde a las dos terceras partes (2/3) del valor de tasación, conforme a lo establecido en el Art. 237 de la Ley N° 109/1992 "Que establece la Carta Orgánica de la Administración Financiera del Estado":

8.2.1. Vehículo marca Renault modelo Logan año 2012 - Matricula BGX268

Vehículo con tecnología Flex, cilindrada:1600cc, N° de Valvula 8 Cilindros 4, Chassis: 93YLSR7UHH889606, Motor N°K7MJ714Q130762 color gris,.

- ✓ Kilometraje: 92.603 km.
- ✓ Valor contable: ₡ 60.000.000.-
- ✓ Tasación: ₡ 8.000.000.-
- ✓ Base de venta: ₡ 5.400.000.-
- ✓ Estado: presenta cambio de juego completo de embrague, reparación de dirección y cambio de compresor de aire acondicionado pendientes.

8.2.2. Vehículo marca Renault modelo Logan año 2012 - Matricula BHR 936

Vehículo con tecnología Expression B.1.6 flex año 2012, color blanco Cilindrada 1600cc Valvula 8, Chassis:93YLSRUHH884994, Motor N° K7MJ714Q130014, color gris.

- ✓ Kilometraje 59.408 km.
- ✓ Valor contable: ₡ 57.500.000.-
- ✓ Tasación: ₡ 7.000.000.-
- ✓ Base de venta: ₡ 4.700.000.-
- ✓ Estado: presenta cambio de bomba de freno, cuatro amortiguadores, bomba de agua, radiador y cuatro cubiertas pendientes.

9. DICTAMEN DE LA AUDITORÍA INTERNA

En base a los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia válida, suficiente y competente obtenida, la documentación respaldatoria examinada y las verificaciones in situ realizadas sobre los bienes patrimoniales sujetos a baja, la Dirección General de



Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Auditoría Interna de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de conformidad con las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) y el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (M.A.G.U.), concluye que la documentación analizada refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de los Equipos de Transporte dados de baja y destinados a la venta en Subasta Pública, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 20132/2003 y sus modificaciones introducidas por el Decreto N° 1378/2024, la Resolución VAF N° 79/2025, la Autorización Administrativa N° 05/2026 emitida por la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Resolución MEF N° 188/2026. En consecuencia, la Dirección General de Auditoría Interna emite su DICTAMEN SIN SALVEDADES, toda vez que los procedimientos administrativos adoptados y la documentación respaldatoria se ajustan a las normas y disposiciones legales vigentes en la materia.

10. RECOMENDACIONES

En base a los resultados obtenidos durante el desarrollo de la presente auditoría de verificación, la evidencia recopilada y los procedimientos aplicados conforme a las normas técnicas de auditoría gubernamental (M.A.G.U. y NOGAI), y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente en la materia se recomienda a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo:

- ✓ Continuar ejecutando los procedimientos establecidos en el Decreto N° 1378/2024 “Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 10 del título denominado “Procedimiento” del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado”, aprobado por Decreto N° 20132/2003, en la parte denominada “Actos posteriores a la expedición de la Autorización Administrativa”, ubicada en la sección “Baja de bienes para venta en subasta pública”.
- ✓ Cumplir lo establecido en la Resolución M.E.F. N° 188/2026 “*Por la cual se autoriza a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, a vender en Subasta Pública, equipos de transporte que fueron dados de baja del inventario patrimonial de la citada Institución, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones*”
- ✓ Mantener actualizado el inventario patrimonial de la institución conforme a las disposiciones del Decreto N° 20132/2003, registrando oportunamente las bajas producidas luego de concluido el proceso de subasta, mediante el formulario F.C. N° 4



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

(movimiento de bienes de uso por baja); y realizar las registraciones contables pertinentes.

- ✓ Depositar los fondos percibidos en el acto de Subasta Pública en la cuenta habilitada de la Tesorería General de la República, y destinar dichos recursos al rubro de "Adquisición de transporte terrestre, repuestos, mantenimientos y reparación de vehículos", conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución MEF N° 188/2026 y en concordancia con las disposiciones del Decreto N° 8127/2000.

Es nuestro informe,

Asunción, 30 de abril de 2026.

Lic. María Auxiliadora Román Barretos
Directora Auditoría de Gestión
Dirección General de Auditoría Interna

C.P. Cinthya M. Duarte Gamarra
Directora de Auditoría Financiera
Dirección General de Auditoría Interna

Lic. Digna Gloria Castillo Brítez
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXOS



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Resolución AGPE N° 336/2025 que autoriza el inicio de los trámites para la Baja de Bienes mediante Subasta Pública



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 336/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA BAJA DE BIENES, PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, VERIFICACIÓN, TASACIÓN Y VENTA DE LOS BIENES.

Asunción, 07 de noviembre de 2025

VISTO: El Decreto N° 20132/2003, "Por el cual se aprueba el manual de normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado",

El Memorando DGAYF N° 203/2025, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto N° 20132/2003 aprueba el Manual de Normas y Procedimientos Patrimoniales para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado.

Que el mismo cuerpo legal en su Capítulo 10.8 de la parte Normativas, establece que "se produce la venta de bienes en remate cuando los mismos ya han cumplido su vida útil estimable, o cuando han entrado en estado de obsolescencia por inservibles para el uso al cual fueron adquiridos o recibidos en donación, cuyas erogaciones por mantenimiento y reparaciones serían onerosos para el Estado, y a modo de abaratar recursos al Estado, podrán ser destinadas en venta por subasta pública".

Que el referido manual en la parte de Procedimientos, Capítulo 10, apartado **Baja de bienes para ventas en subasta pública**, inciso a), establece que, para la baja de bienes para ventas en subasta pública, se requerirá de una **disposición legal de la Máxima Autoridad, autorizando iniciar los trámites para la venta de los bienes en remate y la conformación de la comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes.**

Que la Dirección General de Administración y Finanzas por Memorando DGAYF N° 203/2025, eleva la lista de equipos de transporte, propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, para la venta en subasta pública, a fin de solicitar la emisión del Acto Administrativo a través del cual se autoriza a iniciar los trámites que correspondan y la conformación de la Comisión que se encargará de dicho proceso, el cual cuenta con el Visto Bueno correspondiente.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

RESUELVE:

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción - Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

RESOLUCIÓN AGPE N° 336/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA BAJA DE BIENES, PROPIEDAD DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, VERIFICACIÓN, TASACIÓN Y VENTA DE LOS BIENES.

(2)

Artículo 1º- Autorizar el inicio de los trámites para la baja de bienes, propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, mediante la venta en subasta pública, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Tipo	Marca	Modelo	Color	Año	Chasis	Chapa	Código Patrimonial
1	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	GRIS	2012	93YLSR7UHCJ889606	BGX 268	12001-20-1-1-0633
2	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	BLANCO	2012	93YLSR7UHCJ884994	BHR 936	12001-20-1-1-0698

Artículo 2º- Conformar la comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes detallados en el artículo 1º de la presente Resolución, la cual estará integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTE

- Lic. Rogelio Cáceres Báez
- Abg. Sixto Vega Arévalos
- C.P. Ana María Franco Giménez
- Econ. Ana Luisa Vallejos Fariña
- Lic. Diego Oscar Peña Garay

DEPENDENCIA

- Director General de Administración y Finanzas
- Director de Asesoría Jurídica
- Directora Administrativa
- Directora Financiera
- Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios

Artículo 3º - Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py

Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción Paraguay



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Ficha Técnica de Vehículo con chapa: BGX 268

FICHA TECNICA INDIVIDUAL DE INSPECCION DE VEHICULO PARA SUBASTA PUBLICA

TIPO DE VEHICULO	AUTOMOVIL
MARCA	RENAULT
MODELO	LOGAN
AÑO	2012

CHASIS N°	93YLSR7UHCJ889606
CHAPA N°	BGX 268
ROTULADO	12001-20-1-1-0633

DATOS MECANICOS DEL VEHICULO

ITEM	TIENE / NO TIENE	ESTADO
MOTOR	TIENE	BUENO
MOTOR DE ARRANQUE	TIENE	REGULAR
CAJA DE CAMBIOS	TIENE	REGULAR
DIRECCION	TIENE	MALO
SUSPENSION	TIENE	MALO
CHAPERIA	TIENE	BUENO
PINTURA	TIENE	BUENO
TAPIZADO	TIENE	BUENO
SISTEMA ELECTRICO	TIENE	MALO
AIRE ACONDICIONADO	NO TIENE	MALO
SISTEMA DE AUDIO	NO TIENE	MALO
CUBIERTAS DE LLANTA	TIENE	MALO
RADIADOR	TIENE	MALO
SISTEMA DE REFRIGERACION	TIENE	MALO
BATERIA	TIENE	MALO
EMBRAGUE	NO TIENE	MALO
SISTEMA DE FRENOS	TIENE	MALO
PUERTAS	TIENE	BUENO
ASIENOS	TIENE	BUENO
PARABRISA DELANTERO	TIENE	BUENO
PARABRISA TRASERO	TIENE	BUENO
VIDRIOS DE PUERTAS	TIENE	BUENO
RUEDA DE AUXILIO	TIENE	MALO

OBSERVACION	
--------------------	--

CALIFICACION DEL ESTADO DEL VEHICULO

B= BUENO

R= REGULAR

M= MALO

MALO

TASACION	8.000.000
BASE DE VENTA	5.400.000

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia" Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá Tel/fax: (595 21)493 171-5 www.agpe.gov.py Asunción – Paraguay

Lic. Diego Peña
Jefe, Dpto. de Bienes y Servicios



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Ficha Técnica de Vehículo con chapa: BHR 936

FICHA TECNICA INDIVIDUAL DE INSPECCION DE VEHICULO PARA SUBASTA PUBLICA

TIPO DE VEHICULO	AUTOMOVIL
MARCA	RENAULT
MODELO	LOGAN
AÑO	2012

CHASIS N°	93YLSR7UHCJ889606
CHAPA N°	BHR 936
ROTULADO	12001-20-1-1-0698

DATOS MECANICOS DEL VEHICULO

ITEM	TIENE / NO TIENE	ESTADO
MOTOR	TIENE	BUENO
MOTOR DE ARRANQUE	TIENE	BUENO
CAJA DE CAMBIOS	TIENE	MALO
DIRECCION	TIENE	MALO
SUSPENSIÓN	NO TIENE	MALO
CHAPERIA	TIENE	MALO
PINTURA	TIENE	MALO
TAPIZADO	TIENE	BUENO
SISTEMA ELECTRICO	TIENE	REGULAR
AIRE ACONDICIONADO	TIENE	MALO
SISTEMA DE AUDIO	NO TIENE	MALO
CUBIERTAS CON LLANTA	TIENE	MALO
RADIADOR	TIENE	MALO
SISTEMA DE REFRIGERACION	NO TIENE	MALO
BATERIA	TIENE	MALO
EMBRAGUE	NO TIENE	MALO
SISTEMA DE FRENOS	NO TIENE	MALO
PUERTAS	TIENE	BUENO
ASIENTOS	TIENE	BUENO
PARABRISA DELANTERO	TIENE	BUENO
PARABRISA TRASERO	TIENE	BUENO
VIDRIOS DE PUERTAS	TIENE	BUENO
RUEDA DE AUXILIO	TIENE	MALO

OBSERVACION	
-------------	--

CALIFICACION DEL ESTADO DEL VEHICULO

B= BUENO R= REGULAR M= MALO MALO

TASACION: 7.000.000

BASE DE VENTA 4.700.000

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

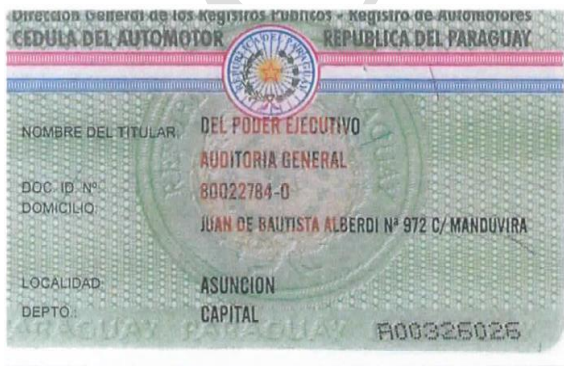
RESUMEN:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Chapa	Color	Codigo Patrimonial	Tasación	Base de venta
Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ889606	BGX 268	Gris	12001-20-1-1-0633	8.000.000	5.400.000
Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ884994	BHR 936	Blanco	12001-20-1-1-0698	7.000.000	4.700.000

CEDULA VERDE LOGAN GRIS ESTRELLA
Vehículo con chapa: BGX 268



CEDULA VERDE LOGAN BLANCO
Vehículo con chapa: BHR 936





TASACIÓN TÉCNICA



Precio de Venta en el Mercado

Tras las correspondientes comparaciones con diversos establecimientos y canales de venta, el precio de venta al público de dicho modelo de vehículo es de aproximadamente Gs. 14.500.000. (guaraníes catorce millones quinientos mil).

Estimación del Precio de Venta en el Estado Actual

Teniendo en cuenta el estado en el que se encuentra, el kilometraje de los vehículos en cuestión y las reparaciones que necesitan para estar a punto, el precio de tasación estimado es:

Renault Logan con matrícula BGX 268 = Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones).

Renault Logan con matrícula BHR 936 = Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones).

Conclusiones

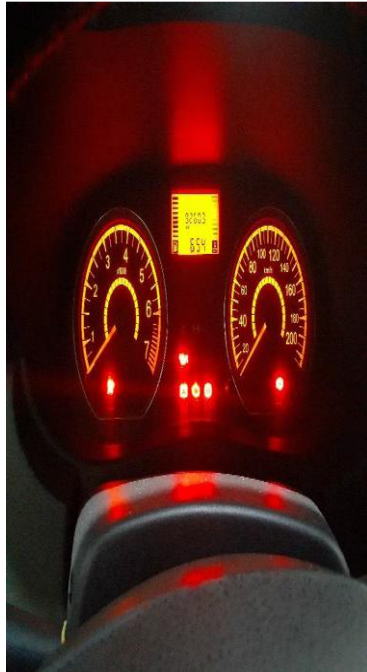
Estos valores, sirven de referencia, pero finalmente es el mercado el que marca el precio para venta de los vehículos, en el estado en que se encuentran, tomando como referencia, anuncios localizados de vehículos usados.

Se expide el presente informe de valoración, a pedido de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, a los 19 días del mes de noviembre de 2025.

Diego González Guppi
RUC: 3507052-8



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá

19

Tel/fax: (595 21)493 171-5

www.agpe.gov.py

Asunción – Paraguay

ACTA DE VERIFICACIÓN Y TASACIÓN DE LA COMISIÓN DE SUBASTA PÚBLICA

Acta de Verificación de Equipos de Transporte, Destinados a Subasta Pública, Propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo

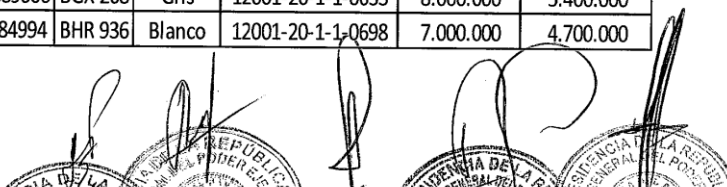
En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las nueve horas, en el local de la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, ubicado en sobre la calla Juan Bautista Alberdi N° 972, se reúnen los miembros de la comisión designados por Resolución AGPE N° 336/2025 del 07 de noviembre de 2025, que tendrán a su cargo. La organización, verificación, tasación y venta en Subasta Pública de los rodados, propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, citados a continuación:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| - Lic. Rogelio Cáceres Báez | Director General de Administración y Finanzas |
| - Abg. Sixto Vega Arévalos | Director de Asesoría Jurídica |
| - C.P. Ana María Franco Giménez | Directora Administrativa |
| - Econ. Ana Luisa Vallejos Fariña | Directora Financiera |
| - Lic. Diego Oscar Peña Garay | Jefe del Dpto. de Bienes y Servicios |

Se da inicio a las verificaciones pertinentes, donde se constata el estado actual de los rodados, pues en los mismos se observa el desgaste progresivo por los años de uso, cuyas reparaciones demandarían altas erogaciones presupuestarias para el Estado, por lo que se ajustan a lo establecido en el Capítulo 10.8 "Baja de Bienes para ventas en remate", del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado, aprobado por Decreto N° 20132/2003.

Seguidamente, se procede a la tasación de los vehículos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7278/2024 "Que Regula la Organización Administrativa del Estado" Título III, Capítulo II, Artículo 28, que se realiza en base a la verificación de los principales componentes del rodado, que constan en la ficha técnica individual de inspección de vehículo para subasta pública del Departamento de Bienes y Servicios, sobre el estado de conservación en general de dichos bienes, cuyas planillas forman parte del presente acta, se detallan a continuación los importes de tasación y base de venta, correspondientes a los vehículos a ser subastado:

Marca	Modelo	Año	Chasis	Chapa	Color	Código Patrimonial	Tasación	Base de venta
Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ889606	BGX 268	Gris	12001-20-1-1-0633	8.000.000	5.400.000
Renault	Logan	2012	93YLSR7UHCJ884994	BHR 936	Blanco	12001-20-1-1-0698	7.000.000	4.700.000





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

NOTA AGPE PR N° 945/2026 - SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

Asunción, noviembre de 2025

AGPE PR N° 945/2025

Señor

**Econ. Arturo Giménez, Director General
Dirección General de Contabilidad Pública
Ministerio de Economía y Finanzas
Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de solicitar la **Autorización Administrativa** para la baja de Equipos de Transporte pertenecientes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo mediante la venta en subasta pública, así como también la **designación de funcionarios** para la verificación in situ de dichos equipos de transporte, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución VAF N° 79/2025 "**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL Y LOS REQUISITOS RELACIONADOS A LA BAJA DE LOS BIENES POR CAUSAS QUE EXTINGAN EL VALOR DEL BIEN Y DE AQUELLOS DECLARADOS INOPERABLES O INUTILIZABLES**".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ALBERTO CABRERA
VILLALBA

Firmado digitalmente por
ALBERTO CABRERA VILLALBA
Fecha: 2025.11.19 10:52:00 -03

**Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo**

ACV/rc/dop/am



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

NOTA D.G.C.P. N° 47/2026 POR LA CUAL SE REMITE "AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA"



Viceministerio de Administración Financiera
Gerencia de Gestión Financiera del Estado
Dirección General de Contabilidad Pública

Asunción, 16 de enero de 2026.

D.G.C.P. N° 47/2026

**SEÑOR
ALBERTO CABRERA VILLALBA
MINISTRO-AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la nota AGPE PR N°945/2025 de fecha noviembre de 2025 (Expdte. SIME N° 91.866/2025) de la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, por la cual se solicita la Autorización Administrativa para la baja de bienes por Subasta Pública y la designación de funcionarios para la verificación in situ de los mismos.

Al respecto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los antecedentes que obran en la Coordinación de Gestión de Activos dependiente de la Dirección General de Contabilidad Pública se expide la **Autorización Administrativa N°05/2026**, de conformidad al Capítulo 10.8 "Baja de Bienes para venta en Subasta Pública" del Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto 20.132/03.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

**ARTURO
EULOGIO
GIMENEZ
GONZALEZ**

Firmado digitalmente
por ARTURO
EULOGIO GIMENEZ
GONZALEZ
Fecha: 2026.01.19
11:32:09 -03'00'

**ECON. ARTURO GIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA**



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2026



AUTORIZACION ADMINISTRATIVA N°05/2026

Asunción, 16 de enero de 2026.

VISTO: La nota AGPE PR N° 945/2025 de fecha noviembre de 2025, firmada por el Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo (Expdte. SIME N° 91.866/2025), solicitando la **Autorización Administrativa** y la designación de funcionarios, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución VAF N° 79/2025 del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL Y LOS REQUISITOS RELACIONADOS A LA BAJA DE LOS BIENES POR CAUSAS QUE EXTINGAN EL VALOR DEL BIEN Y DE AQUELLOS DECLARADOS INOPERABLES O INUTILIZABLES"**, para proceder a la baja de bienes de uso propiedad de la Auditoría General del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO: El Acta de Verificación In Situ de fecha 15 de diciembre de 2025 firmada por el funcionario de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la funcionaria designada por la Dirección General de Contabilidad Pública, y el Acta Informe N° 05/2026 de la funcionaria del Departamento de Planeación y Regulación de la Coordinación de Gestión de Activos en el que declara haber constatado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos por la Ley N° 1535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"**, por el Decreto N° 20132/03 y demás disposiciones vigentes para el caso.

En uso de sus atribuciones, el

DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Conceder la **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** a la **AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**, con el fin de proceder a la baja de 2 (dos) bienes de uso, de la cuenta Equipos de Transporte de conformidad con lo dispuesto en el **Capítulo 10.8 "Baja de bienes para ventas en subasta pública"**, del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los Bienes del Estado y la **Resolución VAF N° 79/2025**.
- Art. 2°.-** A los efectos previstos en el artículo anterior, los anexos forman parte de esta autorización.
- Art. 3°.-** Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

ARTURO
EULOGIO
GIMENEZ
GONZALEZ

Firmado
digitalmente por
ARTURO EULOGIO
GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2026.01.19
11:32:27 -03'00"

ECON. ARTURO GIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Humaitá 463 - Asunción, Paraguay • +595 021 496 100





Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

ANEXO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA N° 05/2026



**MINISTERIO DE
ECONOMÍA
Y FINANZAS**
PARAGUAY

**PARAGUÁI
TEMBIGUEREOITA
HA VIRUÑANGAREKO**
MOTENONDEHA

**Dirección General de Contabilidad Pública - Coordinación de Gestión de Activos
Departamento de Registro y Operación**

ANEXO AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA - F.C. N° 21
N° 05/2026

CUENTA	CAN TI DAD	DESCRIPCIÓN	ROTULADO	FECHA DE INCorp.	VALOR TOTAL INVENT.	TIPO DE INFORME
26103		EQUIPOS DE TRANSPORTE				
	1	Automóvil Marca Renault Logan, año 2012, tecnología Flex, Cilindrada: 1600cc, N° de Válvula 8, Cilindros 4, CHASIS: 93YLSR7UHCJ889606, MOTOR N°: K7MJ714Q130762, color gris, Matricula BGX 268..	12001-20-1-1-0633	30/09/11	60.000.000.	F.C. N° 4
	1	Automóvil Marca Renault Logan Expression B 1.6 Flex, año 2012, color Blanco, Cilindrada: 1600cc, N° de Válvula 8, CHASIS: 93YLSR7UHCJ884994, MOTOR N°: K7MJ714Q130014, Matricula BHR 936.	12001-20-1-1-0698	31-11-2011	57.500.000.	F.C. N° 4
	2					



Firmado digitalmente por:
MARCIAL CABALLERO ORTIZ
Jefe Interino Dpto. Planeación y Regulación
Dirección General de Contabilidad Pública
Viceministerio de Administración Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas

LIC. MARCIAL CABALLERO ORTIZ
Jefe Interino
Dpto. de Planeación y Regulación



Firmado digitalmente por:
ADRIANA CROCE DE URUNAGA
COORDINADORA INTERINA DE GESTIÓN DE ACTIVOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Ministerio de Economía y Finanzas

LIC ELGA ADRIANA CROCE DE URUNAGA
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión de Activos

ARTURO
EULOGIO
GIMENEZ
GONZALEZ

Firmado
digitalmente por
ARTURO EULOGIO
GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2026.01.19
11:32:45 -03'00'

ECON. ARTURO GIMENEZ GONZALEZ
Director General de Contabilidad Pública

RESOLUCIÓN MEF N° 188 **18/marzo/2026**



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

|Asunción, marzo de 2026

VISTO: La presentación realizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, en la que se solicita la autorización para venta en Subasta Pública de vehículos que fueron dados de baja del Inventario Patrimonial de la citada Institución (Expediente SIME. M.E.F. N.º 6187/2026).

El Decreto N.º 1378/2024, «*Por el cual se modifica parcialmente el Capítulo 10 del Título denominado "Procedimiento" del "Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado", aprobado por Decreto N.º 20.132/2003, en la parte denominada "Actos posteriores a la expedición de la autorización administrativa" ubicada en la sección "Baja de bienes para ventas en subasta pública"*»; y

CONSIDERANDO:

Que, la subasta de bienes patrimoniales del Estado debe realizarse conforme al manual de normas y procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto N.º 20.132/2003, Ley N.º 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*» y las disposiciones de la Ley de Organización Administrativa, Capítulo XIII, «*Régimen de las enajenaciones y arrendamientos*», artículos 236 al 240.

Que, el artículo 1º del Decreto N.º 1378/2024 establece: «*Modifícase parcialmente el Capítulo 10 del Título denominado "Procedimiento" del "Manual de normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado", aprobado por Decreto N.º 20.132/2003, en la parte denominada "Actos posteriores a la expedición de la autorización Administrativa" ubicada en la sección "Baja de bienes para ventas en subasta pública", el cual queda redactado de la siguiente manera: "Actos posteriores a la expedición de la Autorización Administrativa a) Resolución del Ministro de Economía y Finanzas (Resolución de la máxima autoridad para el caso de las entidades descentralizadas, autónomas y autárquicas que administran sus recursos, no canalizados por la Dirección General del Tesoro Público) que aprueba la tasación, el pliego de bases y condiciones y autoriza la venta de los bienes en subasta pública. En caso de que la base de venta de los bienes a ser subastados supere los 10.000 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto. [...]*».

Que, por Resolución AGPE N.º 336/2025 se autorizó el inicio de los trámites para proceder a la subasta pública de vehículos, pertenecientes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, que se encuentran en desuso; y, por otra parte, se conformó la Comisión para la organización, verificación, tasación y venta de los bienes objeto de este procedimiento.

Que, en fecha 15 de diciembre de 2025 se llevó a cabo la verificación in situ de los bienes a ser subastados en presencia de funcionarios Coordinación de Gestión de Activos del Ministerio de Economía y Finanzas. Igualmente, en fecha 5 de diciembre de 2025, según Acta de Tasación firmada por los miembros de la Comisión de Subasta, se determinó el valor de tasación y base de venta correspondiente a los referidos bienes.

...///



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

///...2

Que, por Nota AGPE PR N.º 945/2025, se solicitó a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la Autorización Administrativa correspondiente para la baja de los bienes a ser vendidos en acto de subasta pública, pertenecientes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, por nota D.G.C.P. N.º 47, del 16 de enero de 2026, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la Autorización Administrativa N.º 5 del 16 de enero de 2026, a los efectos de proceder a la baja de dos (2) vehículos pertenecientes a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, de conformidad con el Capítulo 10 del Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, y contabilización de los bienes del Estado.

Que, la Dirección General de Abogacía del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas se ha expedido a través del Dictamen N.º 183/2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, a vender en Subasta Pública los vehículos dados de baja del Inventario Patrimonial de la citada institución, por Autorización Administrativa N.º 5 del 16 de enero de 2026, expedida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por Decreto N.º 20.132/2003, y de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Art. 2º.- Aprobar la tasación establecida por la Comisión integrada por Resolución AGPE PR N.º 336/2025 y en consecuencia, establecer las 2/3 partes del monto de la tasación como base de venta de los vehículos, conforme con el siguiente detalle:

N.º	Marca	Modelo	Año	Chasis N.º	Chapa	Código Patrimonial	Tasación	Base de venta
1	RENAULT	LOGAN	2012	93YLSR7UHCJ889606	BGX 268	12001-20-1- 1-0633	8.000.000	5.400.000
2	RENAULT	LOGAN	2012	93YLSR7UHCJ884994	BHR 936	12001-20-1- 1-0698	7.000.000	4.700.000

Art. 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones por el cual se regirá la Subasta Pública autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución que se transcribe a continuación:

...///



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CIUDADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

///...3

Objeto de la Subasta: El objeto de la Subasta Pública organizada por la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dependiente de la Presidencia de la República, es proceder a la venta de los vehículos en el estado en que se encuentran, de conformidad con la Ley de Organización Administrativa, Capítulo XIII «Régimen de Enajenaciones y Arrendamiento», artículos 236 al 240, en concordancia con la Ley N.º 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» y sus reglamentaciones vigentes y al Manual de Procedimientos que establece normas para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado, aprobado por Decreto N.º 20.132/2003 y sus reglamentaciones vigentes, y que fuera autorizada por la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con la Autorización Administrativa N.º 5 del 16 de enero de 2026.

Lugar y fecha de la Subasta: La subasta se realizará en el estacionamiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, ubicado en la calle Alberdi N.º 972 casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, en el día y hora fijados en los edictos de publicación.

Autoridades de la Subasta: La Comisión conformada por Resolución AGPE N.º 336/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, resolverá cualquier tipo de controversia que se presente en ocasión de la Subasta, debiendo el Rematador acatar las resoluciones de esta Comisión.

Base de Venta: De conformidad con lo que establecido el artículo 237, de la Ley de Organización Administrativa, los vehículos serán subastados tomando como Base de Venta las dos terceras (2/3) partes de su Valor de Tasación.

Seña de trato y cancelación del bien adquirido:

Opción 1: El comprador podrá abonar al contado y en efectivo y en moneda nacional el monto total de su compra, lo que le da derecho a retirar el bien adquirido una vez finalizado los trámites respectivos, con la autorización de los responsables, a través de la constancia de entrega física del bien adjudicado.

Opción 2: El comprador podrá abonar el monto total de su compra en cheque bancario cruzado, con la leyenda no transferible o no negociable, a través de un banco de plaza y deberá ser emitido a la orden de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con la salvedad de que transcurridas las setenta y dos (72) horas del depósito del mismo, el comprador podrá acceder al retiro del bien adquirido, una vez confirmado el fondo de los cheques, para lo cual será necesaria la conformidad de los funcionarios responsables de la recaudación, y se emitirá la constancia de entrega física del bien adquirido.

...///



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

///...4

Opción 3: El comprador podrá abonar en efectivo o en cheque el cincuenta por ciento (50%) del precio de la compra en concepto de señal de trato; el saldo del precio será abonado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la Subasta en el Departamento de Tesorería de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, sito en la calle Alberdi 972 casi. Manduvirá, de la ciudad de Asunción. De no cumplirse el pago del saldo de la compra dentro del plazo señalado, el adquirente o comprador perderá todo lo abonado en el acto del remate (señal depositada, así como la comisión del rematador y los gastos abonados) sin necesidad de demanda judicial. El comprador podrá acceder al retiro del bien adquirido una vez confirmado el pago total de la venta, con la autorización de los funcionarios responsables de la recaudación, y se emitirá la constancia de entrega física del bien adquirido.

Si el cheque entregado en pago de la señal de trato o cancelación del precio fuera devuelto por el banco emisor, por cualquier motivo que fuere, la operación podrá dejarse sin efecto por parte de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sin necesidad de reclamo judicial; no obstante, el oferente quedará obligado al pago en efectivo, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar.

Opción 4: El comprador podrá abonar el importe de su compra a través de Transferencia Bancaria vía SIPAP a nombre del «*Tesoro Público – Otros Recursos*», cuenta número 0001000009480044, Banco Nacional de Fomento, RUC 80007313-4. Una vez confirmada la transferencia el comprador tendrá derecho a retirar el bien adquirido una vez finalizado los trámites respectivos.

Seña de Trato: La Señal de Trato será del cincuenta por ciento (50%) del Precio de Venta a ser abonado en el Acto de la Subasta, más la comisión para el Rematador sobre el precio de venta y los gastos de publicaciones de edictos y demás gastos inherentes a la Subasta totalizando el quince por ciento (15%) (Iva incluido). El Saldo del precio de venta el beneficiario deberá abonar en el término de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la Subasta, bajo pena de perder la señal, comisión del rematador y los gastos de la Subasta, y el vehículo será incluido para un nuevo remate.

Adjudicación y Escrituración: Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a designar en la Resolución de Adjudicación a la autoridad responsable de suscribir la escritura traslativa de dominio de los bienes subastados en representación del Estado paraguayo, documento que servirá para la realización de la transferencia a favor del comprador ante el escribano designado por el mismo, y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores para la obtención de la correspondiente cédula verde. A cargo del comprador quedarán los honorarios, gastos e impuestos que demanden la realización de la escritura de transferencia, trámite que no deberá sobrepasar el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la fecha de

...///



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

///...5

aprobación de la subasta y adjudicación de bienes por Resolución. Vencido el plazo y de no haberse realizado el finiquito de transferencia por parte de los compradores, la Auditoría General del Poder Ejecutivo designará al profesional para la realización de la escritura a cargo del comprador. El adquirente en subasta exime a la Auditoría General del Poder Ejecutivo de toda responsabilidad civil y penal que este ocasionare con motivo del uso del bien adquirido desde el momento del retiro del bien hasta su inscripción efectiva en la Dirección Nacional del Registro de Automotores.

Rematador Público: A partir de la Promulgación de la presente Resolución se llamará al Concurso del Rematador Público de acuerdo con el Decreto N.º 6529/2011, que modifica el artículo 2º del Decreto N.º 3471/2009. La Auditoría General del Poder Ejecutivo designará al Martillero Público quien se encargará de la publicación del edicto de remate en un (1) diario de mayor circulación de la Capital por el término de tres (3) días consecutivos o alternados, con detalle completo de la Subasta.

Impuestos y Tasas: Los gastos originados en la aplicación de los tributos sobre la comisión del Rematador y demás gastos serán soportados por el comprador.

Responsabilidad por Depósito de los vehículos: Los vehículos adjudicados deberán ser retirados dentro de los cinco (5) días hábiles luego del pago total de su costo. En caso de no retirarse en dicho plazo la Auditoría General de Poder Ejecutivo no se responsabilizará del bien subastado. Los vehículos no subastados por falta de postores se incluirán en un segundo llamado en una fecha posterior con la retasa del veinticinco por ciento (25%) de la base de venta establecida en la primera subasta.

Destino de los Fondos: El importe obtenido por la venta de los bienes subastados será depositado en la cuenta de la Tesorería General de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas, a nombre de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y será utilizado única y exclusivamente para ampliar los créditos presupuestarios pertenecientes a la institución, en el rubro correspondiente a la «Adquisición de transporte terrestre, repuestos, mantenimientos y reparación de vehículos», de conformidad con la Ley N.º 1535/1999, y sus reglamentaciones vigentes en la materia.

Generalidades: Toda cuestión no señalada expresamente en este Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta Pública será resuelta por la Comisión de Subasta constituida por Resolución AGPE N.º 336 del 7 de noviembre de 2025, ajustándose a las disposiciones legales vigentes.

Obligación del Rematador: El Rematador designado para esta Subasta, una vez concluido el Acto de Remate, entregará un informe de todo lo actuado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a la Comisión encargada de la Organización y Coordinación del Acto de la Subasta Pública.

...///



Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 188.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA EQUIPOS DE TRANSPORTE QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

///...6

- Art. 4º.-** - Autorizar a la Comisión de Subasta, conformada por Resolución AGPE N.º 336/2025, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en caso de que los bienes no sean subastado en su totalidad o por falta de postores en el acto, a disponer por Resolución de una nueva subasta en una fecha posterior con una retasa del veinticinco por ciento (25%) del valor de la base de venta original, y si no se presentan en la segunda, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores subastas.
- Art. 5º.-** Establecer que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Coordinación de Gestión de Activos de la Dirección General de Contabilidad Pública, fiscalizará el acto relacionado con la Subasta Pública de los bienes mencionados en esta Resolución.
- Art. 6º.-** Disponer que los funcionarios de la Auditoría General del Poder Ejecutivo no podrán participar de la presente Subasta en calidad de compradores, de conformidad con lo previsto en el inciso e), del artículo 739, del Código Civil Paraguayo.
- Art. 7º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 8º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARLOS
GUSTAVO
FERNANDEZ
VALDOVINOS

Firmado digitalmente por
CARLOS GUSTAVO
FERNANDEZ VALDOVINOS
Fecha: 2026.03.18 16:40:39
-03'00'

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DGSGI/mrf